

5/2012

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL, DEL DÍA 14 DE ABRIL DE 2012.**

**ASISTENTES**

**CONCEJALES**

**GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES DE LA  
REGIÓN DE MURCIA**

**GRUPO MUNICIPAL P.P.**

- D. Lázaro Mellado Sánchez
- D.<sup>a</sup> Nuria Guijarro Carrillo
- D. Cristóbal García Morata
- D. Juan de la Luz Pérez Salmerón
- D.<sup>a</sup> Josefa Santos Molina
- D. Patricio Pérez Fernández
- D.<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Duarte López
- D. Juan José Gómez Hellín
- D.<sup>a</sup> Salud Hernández Aulló
- D. José Cano Asensio
- D. Luciano Herrero Fernández

- D.<sup>a</sup> Carmen María Pina Rojo.

**SECRETARIA**

- Maravillas I. Abadía Jover  
*Secretaria de la Corporación*
- 

**GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E.**

- D. José Antonio Sabater Albertus
- D. Alfonso Martínez Gómez
- D.<sup>a</sup> Carmen Mengual García
- D. Cesáreo Candell Soto
- D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Tristante Lozano
- D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Martínez Burgos

**CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL**

- D. Francisco Álvarez García
- D. Diego Sáez Zapata
- D. Pedro Hernández Pérez

En Alcantarilla, a las **ocho horas y veinte minutos** del día **catorce de mayo de dos mil doce**, se reúnen los concejales arriba indicados, en el salón de plenos de la Casa Consistorial, bajo la **presidencia del Alcalde-Presidente D. Lázaro Mellado Sánchez**, y en primera convocatoria. Todo ello, al objeto de celebrar sesión **ordinaria** previamente convocada.

La Corporación está asistida por mí, la Secretaria, que certifico.

El Pleno se constituye válidamente ya que los concejales asistentes integran el tercio del número legal de sus miembros y asiste el Presidente y la Secretaria.

El Alcalde declara la sesión pública y abierta y se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

**PUNTO ÚNICO: PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DE HACIENDA SOBRE APROBAR LA CONCERTACIÓN DE OPERACIONES DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL REAL DECRETO LEY 4/2012.**

La Sra. Guijarro Carrillo dio cuenta de una propuesta según la cual considerando que el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales, establecía la obligación de aprobar un plan de ajuste para acceder a la financiación determinada por dicho Real Decreto-ley.

Teniendo en cuenta que el ayuntamiento mediante acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2012 procedió a la aprobación del mencionado plan de ajuste, el cual fue remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que fuera valorado.

Considerando que con fecha 30 de abril de 2012 este ayuntamiento ha recibido el informe favorable del Ministerio de

Hacienda y Administraciones Públicas respecto del indicado plan de ajuste, lo que le habilita a la formalización de la operación u operaciones de préstamo a largo plazo para atender a las obligaciones pendientes de pago de todos aquellos contratistas que hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento instrumentado en el citado Real Decreto-ley 4/2012.

Teniendo en cuenta que según lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los ayuntamientos deben aprobar la concertación de las mencionadas operaciones de crédito en los primeros quince días naturales del presente mes de mayo, resultando por tanto unos plazos perentorios para elevar al Pleno de la Corporación la aprobación de esas operaciones de crédito.

Vista la nota informativa publicada el 8 de mayo en la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las entidades locales, en la que se indica el desarrollo del procedimiento del mecanismo de pagos a proveedores de las Entidades Locales a partir del día 8 de mayo de 2012.

Considerando que en dicha nota informativa se indica que el importe de la operación de préstamo estará compuesto por la suma de las siguientes obligaciones:

- Las Obligaciones pendientes de pago recogidas en las relaciones iniciales remitidas por las Entidades locales hasta el día 15 de marzo, y respecto de las cuales los contratistas, directamente o a través de aquéllas, hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.
- Las Obligaciones pendientes de pago que consten en los certificados individuales que se hayan emitido por las Entidades locales reconociendo la existencia de deudas con proveedores.
- Las Obligaciones pendientes de pago con contratistas que, habiendo aceptado la aplicación del citado Real Decreto-ley 4/2012, estén sujetos a procedimientos de embargo o de concurso de acreedores.

Visto que una vez consultada la aplicación habilitada en la AEAT habilitada a tal efecto, el importe de las obligaciones anteriormente indicadas asciende a la cantidad de 23.191.919,68 euros, siendo por tanto dicho importe el que conformará la operación u operaciones de préstamo a suscribir por este ayuntamiento en el ámbito del Real Decreto-ley 4/2012.

Considerando que la mencionada nota informativa publicada el 8 de mayo señala que el acuerdo de aprobación de la operación de préstamo deberá ser genérico, en cuanto a las entidades de crédito con las que se formalizarán las operaciones de préstamo, ya que éstas vendrán asignadas por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), y en cuanto al tipo de interés, para lo que se podrá reproducir la característica séptima del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo, publicado mediante Orden PRE/773/2012, de 16 de abril (BOE de 17 de abril).

Considerando que la asignación de las entidades de crédito es indiferente a los efectos de la operación u operaciones que se pretenden formalizar, toda vez que, tal y como señala la mencionada nota informativa, todas las entidades aplicarán exactamente las mismas condiciones recogidas en el citado Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo.

Por todo lo expuesto y ante la excepcionalidad de la situación derivada de las medidas contenidas en el Real Decreto-ley 4/2012, se tiene a bien proponer al Pleno Municipal la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la concertación de una o varias operaciones de crédito a largo plazo por un importe global de 23.191.919,68 euros que deberá ser suscrita en el ámbito del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales, para lo cual ha sido autorizado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas tras la valoración favorable de la Secretaría General de Coordinación

Autonómica y Local del Plan de ajuste aprobado por el pleno de este Ayuntamiento con fecha 30 de marzo.

**SEGUNDO.-** La suscripción de la operación u operaciones de crédito a largo plazo aprobadas mediante el presente acuerdo, se llevará a cabo de entre las entidades financieras que sean asignadas por parte del ICO.

**TERCERO.-** El tipo de interés aplicable a la operación u operaciones de crédito a largo plazo aprobadas mediante el presente acuerdo será el equivalente al coste de financiación del Tesoro Público más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos, tal y como aparece reflejado en la característica séptima del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 1 de marzo, publicado mediante Orden PRE/773/2012, de 16 de abril (BOE de 17 de abril).

**CUARTO.-** Delegar y habilitar a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para la realización de cuantos trámites y actuaciones se precisen en orden a la ejecución del presente acuerdo.

**Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior del día 10 de Mayo de 2012.**

**La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta transcrita, al obtener 20 votos a favor de los grupos municipales P.P., P.S.O.E. y C.D.L. y 1 voto en contra del grupo municipal I.U.-Verdes.**

Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las **ocho horas y cuarenta minutos** del día arriba indicado. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde.